



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del artículo 100 inc. 11 de la Constitución Nacional, remita por medio de las autoridades competentes, de forma detallada y pormenorizada a esta Honorable Cámara, la siguiente información vinculada con la obra del “Nuevo Canal de la Patria” en la Provincia de Santiago del Estero, la cual tuvo intervención del Estado Nacional:

1) Los detalles respecto de:

- a) El rol del Estado Nacional en la financiación, planificación, ejecución y control técnico de la obra del Nuevo Canal de la Patria.
- b) Las condiciones contractuales y de garantía con la provincia de Santiago del Estero y la Unión Transitoria de Empresas (UTE) ejecutora integrada por Panedile S.A.I.C.F.e I., Concret-Nor S.A. y Mijovi S.R.L.
- c) Cualquier documentación disponible sobre detección de fisuras, quebraduras o fallas estructurales, con fecha, ubicación geográfica dentro del canal y medidas adoptadas.
- d) El Plan de Mitigación Ambiental previsto o ejecutado, incluyendo instalación de pasarelas, pasafaunas, escaleras, esclusas, entubamientos u otros dispositivos para facilitar el cruce y escape de fauna.
- e) Las acciones de monitoreo de fauna afectada, calidad de agua, frecuencia de patrullaje, rescate de animales y protocolos de gestión en tramos críticos.



H. Cámara de Diputados de la Nación

f) El plan de recomposición o reparación estructural concebido para corregir defectos de diseño o construcción del canal.

2) Se remita la siguiente documentación:

a) Copias del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) presentado antes del inicio de la obra y eventuales actualizaciones o evaluaciones independientes.

b) Correspondencia oficial entre la Nación y la provincia—incluido la Defensoría del Pueblo—en relación con la Resolución N° 53/24 de dicha Defensoría y otros pronunciamientos técnicos o jurídicos.

c) Ejecución presupuestaria por rubro (obra principal, mitigación, mantenimiento) y control posterior a la recepción definitiva de la obra.

Maximiliano FERRARO

Esteban PAULÓN

Sabrina SELVA

Margarita STOLBIZER

Danya TAVELA

Fernando CARBAJAL

Ana Carla CARRIZO

Victoria BORREGO

Marcela CAMPAGNOLI

Mónica FRADE



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto requerir a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación un informe detallado sobre la obra conocida como “Nuevo Canal de la Patria”, ubicada en la provincia de Santiago del Estero, en el marco de las responsabilidades que le corresponden al Estado Nacional como organismo financiador, técnico y supervisor de obras de infraestructura hídrica.

Este canal, de más de 180 kilómetros de extensión y revestido en hormigón, fue diseñado con el objetivo de abastecer de agua a zonas productivas del norte de la provincia. Sin embargo, diversos informes técnicos, denuncias públicas y una reciente demanda ambiental ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, promovida por organizaciones como Aves Argentinas, Fundación Vida Silvestre Argentina y FARN, han puesto en evidencia una serie de impactos ambientales de extrema gravedad y posibles deficiencias estructurales.

Según consta en estudios científicos y reportes periodísticos, el diseño del canal —con paredes inclinadas, resbaladizas y sin salidas accesibles para la fauna— ha provocado la muerte de más de 250 animales silvestres en un período de pocos meses, incluyendo especies en peligro de extinción como el oso hormiguero gigante (*Myrmecophaga tridactyla*) y la tortuga terrestre argentina (*Chelonoidis chilensis*). Además, esta infraestructura atraviesa el hábitat de otras especies en peligro de extinción y protegidas por la legislación nacional y por convenios internacionales como CITES, como el quimilero (*Catagonus wagneri*) y el tatú carreta (*Priodontes maximus*).

A esto se suma una posible fragmentación ecológica severa sobre corredores biológicos que conectan áreas de altísimo valor ambiental, como los Parques Nacionales Copo y Ansenuza. Esta situación, lejos de ser un efecto colateral menor, compromete la conectividad, la biodiversidad y el equilibrio de un ecosistema que se extiende por varias provincias del norte argentino.

En paralelo, se han denunciado fisuras o quebraduras en la estructura del canal, lo que plantea interrogantes no solo ambientales, sino también técnicos y financieros sobre la calidad de ejecución de la obra y el control de cumplimiento durante su desarrollo.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Frente a este panorama, resulta imperioso que este Congreso acceda a información completa y actualizada sobre el rol que desempeñó el Estado Nacional en la planificación, aprobación, financiamiento y seguimiento técnico de esta obra. Corresponde además conocer qué medidas de mitigación se han implementado —si es que las hubo—, si se ha puesto en marcha un plan de reparación o adecuación de los tramos críticos, y si se están realizando tareas de monitoreo, rescate de fauna o control sanitario sobre la calidad del agua.

Por otro lado, corresponde destacar que, de acuerdo con la Ley Provincial N.º 6.321 sobre Evaluación de Impacto Ambiental de Santiago del Estero, toda obra de magnitud como la del Canal de la Patria debe contar con un Estudio de Impacto Ambiental previo, un proceso de consulta pública, análisis de alternativas técnicas y un plan de gestión ambiental. Es necesario saber si estos pasos se cumplieron, si hubo fiscalización efectiva por parte de las autoridades provinciales y si la Nación exigió, como parte financiadora, las garantías ambientales mínimas.

Este pedido de informes no busca obstaculizar la obra pública, ni menospreciar la necesidad de garantizar el derecho al agua. Por el contrario, persigue el objetivo de consolidar estándares de sostenibilidad y legalidad en obras que atraviesan territorios frágiles, biodiversos y fundamentales para el equilibrio ambiental de nuestro país.

En momentos donde la credibilidad institucional y la responsabilidad del Estado en el cuidado del ambiente están en juego, este Congreso debe asumir un rol activo en el control del cumplimiento de la legislación ambiental vigente —nacional y provincial— y en la promoción de obras públicas que no comprometan el patrimonio natural ni los derechos de las generaciones futuras.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen este proyecto de resolución.

Maximiliano FERRARO

Esteban PAULÓN

Sabrina SELVA

Margarita STOLBIZER

Danya TAVELA

Fernando CARBAJAL

Ana Carla CARRIZO

Victoria BORREGO

Marcela CAMPAGNOLI

Mónica FRADE